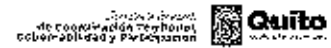


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-15
 Nro. TRÁMITE SITRA: 1000 EN PLATAFORMA ZONALES

Presupuestos
Participativos
 2024 - 2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Rumiupamba
1.3 Zona Metropolitana (según IOM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	Grande Centeno
1.5 M ² Píe de Intervención (referencial):	131840	1.6 Ubicación:	Calle Antonio Grande Centeno y Calle Domingo de Brieva
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ			
X: -0.1720852	Y: -78.4997188	(Inicio del Proyecto):	(Fin del Proyecto):

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> X	Espacio Público	<input type="checkbox"/>	Validad	<input type="checkbox"/>	Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	MEJORA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL GRADERO DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO DEL PARQUE CENTRAL GRANDA CENTENO					2.3 ID Vía:	Local/Urban
Desde:	Calle Antonio Grande Centeno						
Hasta:	Calle Domingo de Brieva						

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI		NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X	
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.	Residencial								

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	CANCHA	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho:		Buena	X Regular Mala
5.1.4 Área (m ²):	0.00 m ²	5.1.5 Capa de Rodadura:	varios
5.1.6 Detalles y alcance de la Intervención:	Rampas de acceso para personas con capacidades especiales		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establecerá el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:		SE INCLUIVA
---	------	--	-------------

Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMC

6. ANÁLISIS JURÍDICO

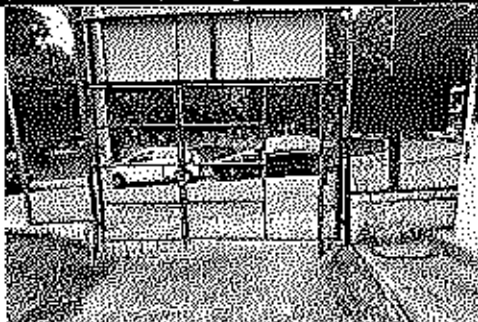
No es legalmente viable en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No es factible en el análisis social en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

8. FOTOGRAFÍAS

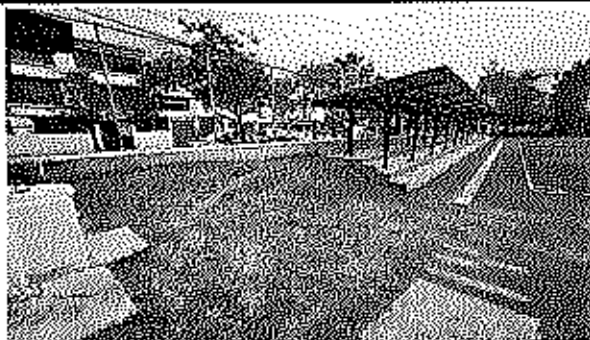
Fotografía 1



Fotografía 2



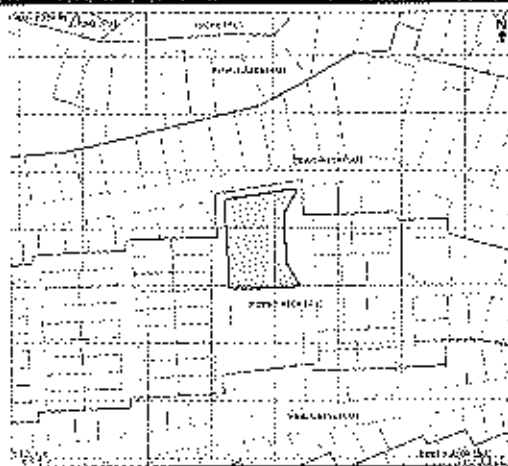
Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

No factible, ya que, el acceso a la cancha del parque central Granda Centeno tiene rampas, además, existe una puerta peatonal ubicada en la parte posterior al graderío que, puede ser utilizada para el acceso directo.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sra. MARIA DEL CARMEN ESTRELLA
 12.2 Teléfono de contacto: 984605675
 12.3 Dirección: Barrio Granda Centeno
 12.4 Barrio en el que vive: Barrio Granda Centeno

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

		
ARQ. PATRICIO HIDALGO TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:	ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	TNLGA. YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
		
MGS. XAVIER BERMEO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	LCDA. NATALIA ERASO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	SDC. SHASKYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
		
	MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONA/L	